NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1106 (1997)
16 de abril de 1997

RESOLUCIÓN 1106 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3769ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1997

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, y todas las resoluciones posteriores sobre esta cuestión,

Reafirmando su determinación de preservar la unidad y la integridad territorial de Angola,

Reiterando la importancia que atribuye a la plena aplicación por el Gobierno de Angola y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) de los "Acordos de Paz" (S/22609, anexo), el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión,

Expresando su satisfacción por los recientes progresos logrados en relación con el proceso de paz, incluso la aprobación por la Asamblea Nacional de Angola de la condición especial del líder de la UNITA como líder del principal partido de oposición y el hecho de que los diputados de la UNITA ocuparan sus escaños en la Asamblea Nacional el 9 de abril de 1997,

Reiterando que, en última instancia, la responsabilidad por la conclusión del proceso de paz recae en los propios angoleños,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de fechas 7 de febrero de 1997 (S/1997/115) y 14 de abril de 1997 (S/1997/304),

1. Acoge con especial beneplácito la entrada en funciones, el 11 de abril de 1997, del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional;

2. Exhorta firmemente a las partes a que, por conducto del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y con el apoyo constante de la Comisión Mixta, den término sin demora a los restantes aspectos militares del proceso de paz,

incluidas la incorporación de soldados de la UNITA en las Fuerzas Armadas Angoleñas y la desmovilización y la selección e incorporación del personal de la UNITA en la Policía Nacional Angoleña, así como la realización de las tareas de índole política, en particular la normalización de la administración del Estado en todo el territorio nacional; en ese contexto, considera que una reunión del Presidente de Angola y el líder de la UNITA en el territorio de Angola contribuiría a este proceso de reconciliación nacional, y expresa la esperanza de que se lleve a cabo esa reunión;

3. Acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de fecha 14 de abril de 1997;

4. Decide prorrogar el mandato de la UNAVEM III hasta el 30 de junio de 1997 para que ayude a llevar a cabo las tareas restantes, en la inteligencia de que la UNAVEM III dará comienzo, según proceda, al proceso de transición para convertirse en una misión de observadores descrito en la sección VII del informe del Secretario General de fecha 7 de febrero de 1997 (S/1997/115) utilizando los recursos ya proporcionados o asignados a la misión para el período terminado el 30 de junio de 1997;

5. Pide al Secretario General que concluya el retiro de las unidades militares de la UNAVEM III con arreglo a lo programado, teniendo en cuenta los progresos logrados en relación con los aspectos restantes del proceso de paz;

6. Expresa su intención de considerar la posibilidad de mantener una presencia de las Naciones Unidas, prevista en los informes del Secretario General de fechas 7 de febrero de 1997 y 14 de abril de 1997, que sucedería a la UNAVEM III, y pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 6 de junio de 1997, un informe con sus recomendaciones sobre la estructura, los objetivos concretos y las consecuencias financieras de una misión de esa índole;

7. Decide seguir examinando activamente la cuestión.
